

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-002-18**, RELATIVA AL: **“ADECUACION EN LA ALTURA DE LA BARDA PERIMETRAL EN EL PATIO DE LA PENSION AL AUTOTRANSPORTE EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 18:00 horas, del día nueve del mes de marzo del año 2018 de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 02 del día 26 del mes de febrero del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominara la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Director General, de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO
CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,049,179.94
CARRILLO FARFAN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,072,680.63
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GERPO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,130,171.23
SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,216,820.99
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES ANTICORROSIVAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,221,771.41
INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,382,874.67
CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,398,113.89
CONSTRUCTORA E INGENIERIA HERAYAX, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,475,624.58

ACTA DE FALLO

CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,523,448.91
FUTURA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,561,018.99
AH CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,579,077.85
GRUPO ONE LAZCA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,663,976.08
CONSTRUCCION MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,933,197.26

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la empresa **CARRILLO FARFAN, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. El licitante presenta en el contenedor de la plataforma de CompraNet el DOCUMENTO PT-04 "**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA**", información correspondiente al DOCUMENTO DD-04 "ANEXO UNO Y DOS", el cual no pertenece a lo solicitado en el DOCUMENTO PT-04 de las bases de licitación a la convocatoria, por lo tanto, INCUMPLE con lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación.

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

*Documento membretado de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo, **experiencia en trabajos similares, relación de contratos en vigor y capacidad técnica.***

- a) Deberá presentar documento membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, **relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y relación de contratos de obras similares, que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como particulares**, indicando en forma tabular, nombre de la contratante, número y nombre del contrato, importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha.
- b) Se adjuntarán **los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos similares** a los solicitados en la presente licitación, así como aquellos que demuestren de igual manera, la experiencia del personal encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, documentación que demuestre la especialidad de la empresa **en el giro de obra solicitado**, así como la **comprobación fehaciente** de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.







ACTA DE FALLO

c) Anexando como documentación comprobatoria, copias de *actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes.*

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-04 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, primer párrafo, 44, fracción IV, 63, fracción I y 64, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

IV. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

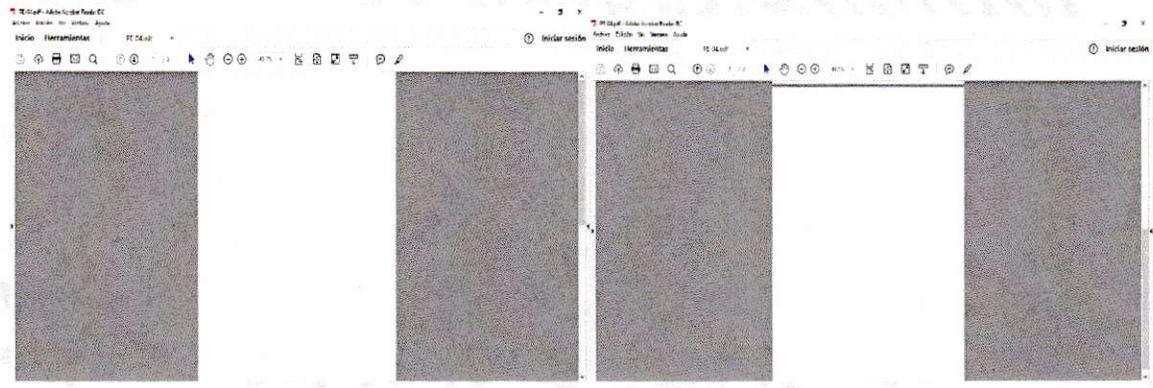
Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CARRILLO FARFAN, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 04.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPOSICION, AGRUPADO POR LA MANO DE OBRA. El licitante presenta en formato PDF, el cual contiene dos hojas en blanco sin la información solicitada de acuerdo a las bases de la licitación a la convocatoria, se anexa la imagen de la verificación del archivo presentado en la plataforma de CompraNet del licitante.



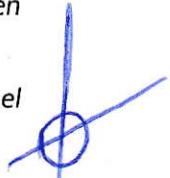
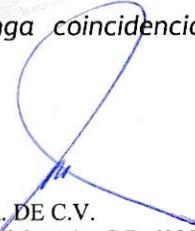
Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

b) Que los costos de la **mano de obra** considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

En el presente **DOCUMENTO PE-04**, se verificará tenga coincidencia con el **DOCUMENTO PE-02, PE-06 y PE-16.**



LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-04 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, primer párrafo, 45, A, fracción II, 63, fracción I y 64, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral “17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN” en donde se establece que: “La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...”, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.



La propuesta presentada por la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GERPO, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 14.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 32-D** Y, DOCUMENTO ACTUALIZADO DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** El licitante presenta su documento expedido por el SAT, en el que se emite opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, **NO presenta dicha Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizada por el SAT**, toda vez que su consulta realizada la presenta con fecha del día 05 de septiembre del 2016, por tal situación INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la licitación.

Así mismo, en su documento de emisión de su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de **SEGURIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante **NO presenta dicha opinión actualizada por el IMSS**, por tal situación INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GERPO, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión detallada realizada por el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente:

- **SERVICIOS ESPECIALES Y EQUIPOS PARA CONSERVACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES ANTICORROSIVAS, S.A. DE C.V.**

ACTA DE FALLO

- **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA E INGENIERIA HERAYAX, S.A. DE C.V.**
- **FUTURA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
- **AH CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO ONE LAZCA, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCION MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

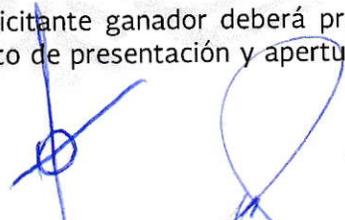
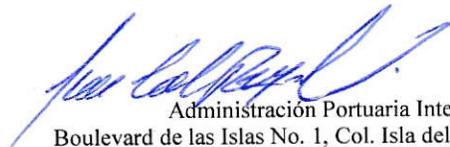
El Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas opina que es procedente recomendar la asignación del contrato correspondiente al procedimiento de contratación a través de Licitación Pública Nacional **No. 09178002-002-18**, referente al **"ADECUACION EN LA ALTURA DE LA BARDA PERIMETRAL EN EL PATIO DE LA PENSION AL AUTOTRANSPORTE EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, a la empresa, **CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**, con un monto de **\$ 1,049,179.94** (Un millón cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 94/100 M.N.), más IVA., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del **30%** del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 13:00 horas del día 12 de marzo del 2018, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.



El contratista deberá iniciar los trabajos el día 19 de marzo de 2018, los cuales tendrán una duración de 90 días naturales.

Se da por terminado el presente acto siendo las 18:30 horas del mismo día de su inicio, para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO
DIRECTOR GENERAL



JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ
**SUBGERENTE DE CONST. Y
MANTTO.**

**POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
APILAC.**

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.



C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES

POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION



ING. ALVARO FRASCO FRAGOSO.

